

Nombre del contratista	Perfil (profesión, formación académica y experiencia)	Obligaciones específicas del contratista	Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos y CDP de los recursos a usar	Forma de pago	Supervisor
ARELIS VIZCAINO GUTIERREZ	Acreditar título de Enfermera especialista en gestión de la calidad y auditoria en salud, y con una experiencia mínima de 9 meses	1. Verificar vía correo electrónico y en Plataforma las solicitudes, velando por revisar el cumplimiento de los requisitos y soportes que deben presentar, de acuerdo con los anexos socializados (anexo 2 y 3) generados por los prestadores públicos y privados del departamento del Atlántico para dar respuesta, de manera personal e intransferible. 2. Realizar el diligenciamiento total de las solicitudes de Anexo 2 y 3 acorde a los tiempos exigidos por la Resolución 3047 de 2008 y el Decreto 4747 de 2007 3. Verificar los derechos en el SGSSS y definir si se trata de PPNA 4. Verificar el cumplimiento del diligenciamiento total e integral del Anexo 4, ubicando y corroborando la información que se incorpore en el mismo, de manera personal e intransferible. 5. Registrar en la respuesta de negación las alternativas para que el usuario acceda al servicio de salud solicitado a la PPNA, de manera personal e intransferible. 6. Establecer y registrar en la base de datos, el Informe sobre la entrega de turno de las autorizaciones recibidas durante cada turno a través de la plataforma, de manera personal e intransferible. 7. Después de generar las autorizaciones debe verificar que los servicios autorizados correspondan a las solicitudes generadas por parte del prestador, de manera personal e intransferible. 8. Verificar que la PPNA al requerir remisión a mayor nivel de complejidad la solicitud del prestador de mayor nivel de complejidad solicite el anexo correspondiente (Anexo 3) y de esta forma se genere la respuesta de autorización o negación con el cumplimiento de los requisitos.	CDP # 202303060 NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 9.300.000)	El departamento del Atlántico pagara mediante: Un (1) primer pago al primer mes de ejecución por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$ 4.650.000), y el saldo restante mediante un pago final al (31) de diciembre de 2023, por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$ 4.650.000), previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).	Hernando Jose Viloria Eljach 9.175.276 Subsecretario de Asesoría y Asistencia en Seguridad Social en Salud – Grado 05 – Código 045, adscrito a la Secretaría de Salud Departamental o quien desempeñe el cargo. Subsecretaría en Asesoría en Asistencia y Seguridad Social en Salud



		9. Verificar que en las solicitudes de Anexo 2 y 3 que correspondan a traumas se descarte la causa del trauma no se trate de un accidente laboral o accidente de tránsito, de manera personal e intransferible. 10. Desarrollar todas aquellas subactividades que se deriven o sean necesarias para cumplir con las actividades específicas principales, de forma personal e intransferible, que le sean asignadas por el supervisor del contrato.			
VICTOR ANDRES VASQUEZ ACUÑA	Acreditar título de Medico con una experiencia mínima de 10 meses.	1. Verificar la continuidad e integralidad en los procesos de referencia y contrarreferencia (Plataforma de referencia y contrarreferencia), de manera personal e intransferible. 2. Recibir la solicitud de referencia del paciente que requiere otro nivel de complejidad de atención a través de la plataforma y/o del correo habilitado, realizando intervención correspondiente de acuerdo con la remisión recibida y Verificar que las remisiones ingresadas de pacientes PPNA y de aquellas que tengan una EAPB responsable estén correctamente diligenciadas en plataforma. 3. Revisar y/o analizar las remisiones recibidas en el turno, Solicitando las respectivas evoluciones de estas para poder regular ágilmente dicha remisión, de manera personal e intransferible. 4. Registrar en la plataforma en la opción de seguimiento todo lo que realizan en el proceso de referencia de cada paciente que requiere otro nivel de complejidad de atención, toda la trazabilidad debe quedar plasmada en cada remisión, anotando el nombre y apellido de la persona que acepta o niega la remisión, indicando el motivo, de manera personal e intransferible. 5. Mantener un contacto directo con las líneas de referencia de cada EPS/IPS, Gerentes, coordinadores médicos o auditores para comentar las remisiones que se tengan en el proceso y solicitar apoyo con las mismas para su respectiva aceptación. 6. Verificar el traslado del paciente y contactar a la IPS receptora confirmando el ingreso y a qué servicio fue trasladado, en su defecto, si se realiza la contra referencia	CDP # 202303060 DIEZ MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/L (\$ 10.053.000)	El departamento del Atlántico pagara mediante: Un (1) primer pago al primer mes de ejecución por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 5.200.000), y el saldo restante mediante un pago final al (31) de diciembre de 2023, por valor de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS M/L (\$ 4.853.000), previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).	Hernando Jose Viloria Eljach 9.175.276 Subsecretario de Asesoría y Asistencia en Seguridad Social en Salud – Grado 05 – Código 045, adscrito a la Secretaría de Salud Departamental o quien desempeñe el cargo. Subsecretaría en Asesoría en Asistencia y Seguridad Social en Salud



		para dejarlo registrado en la opción de contra referencia en plataforma, de manera personal e intransferible. 7. Hacer enlaces con los médicos de las ESE/IPS para realizar intervención de acuerdo con la remisión enviada sobre el nivel de complejidad y servicio requerido. 8. Realizar acompañamiento integral de las remisiones por toxicología en la ESE en la cual se encuentre el paciente; llevándose a cabo el siguiente procedimiento: 9. una vez llegue la remisión a los canales habilitados e ingresada a plataforma; debe comunicarse con el médico de la ESE de 1er nivel e indicarle la línea nacional de toxicología del Ministerio de Salud referenciada por el Dr. Agustín Guerrero (toxicólogo) con el fin de obtener las indicaciones para el manejo del paciente hasta que este sea Aceptado en el menor tiempo posible, tenga o no seguridad social con el fin de preservar la vida del paciente. 10. Realizar el acompañamiento integral a la ESE, respecto de las remisiones por psiquiatría (como intentos de suicidios, o cualquier diagnostico causante de la salud mental) en la cual se encuentre el paciente. Intervenir, con la EPS, con las psicólogas de la línea del CRUED y con la Psiquiatra Dra. Astrid Arrieta en la ESE UNA neurociencia para una valoración pronta y definir si requiere o no hospitalizar agilizando su atención y pronta ubicación. 11. Intervenir con aquellas remisiones de pacientes sin seguridad social, Teniendo en cuenta que, si la ESE no afilia al paciente por SAT de forma inmediata en el primer nivel, se debe gestionar en el II nivel o la IPS que reciba al paciente, gestión que debe ser ágil y de carácter relevante según diagnóstico del paciente. 12. Asistir y guiar al personal médico perteneciente al 1er nivel e indicarle que es criterio del médico quien está viendo al paciente si en realidad se encuentra con una urgencia vital para trasladarlo y que si es el caso asegurar vía área; informando cuál es el lugar más cercano de acuerdo con el nivel de complejidad; haciendo la notificación vía telefónica o correo electrónico, a la IPS donde será trasladado. Antes de ser trasladado el medico informará a		
--	--	---	--	--

		la ESE que debe enviar un correo a la EPS, al CRUED y la IPS a la cual llevarán al paciente indicando que se trata de una urgencia vital. 13. Realizar IVC (Inspección, vigilancia y control) a las diferentes IPS-ESE – EPS, de manera persona e intransferible, cuando el coordinador de área le asigne. 14. Realizar la gestión de coordinación en los casos de Emergencias y desastres y realizar notificación vía correo o llamadas de manera inmediata de casos reportados al CRUED en situaciones de emergencias como: accidentes de tránsito, incendios (instalaciones y personas quemados), Intoxicaciones, deslizamiento o remoción en masa de baja magnitud; o en situaciones de inundación por desbordamiento de grandes cuerpos de agua o a causa de gran pluviosidad; deslizamiento o remoción en masa de gran magnitud, afectación de población por tormentas o vientos huracanados; víctimas de movimientos telúricos, entre otros; Situaciones de víctimas de conflicto armado interno, tales como heridos por arma blanca o de fuego, víctimas de minas antipersona o de artefactos explosivos; desplazamiento masivo de población, entre otras y cualquier situación que implique emergencias y desastres en el Departamento del Atlántico. 15. Atender y resolver los casos que se presenten vía radio comunicaciones, vía web o telefónica que tengan por objeto: i) personas que solicitan apoyo por inoportunidad en su atención en salud; ii) personas en estado de abandono o en condición de habitantes de calle; iii) personas fallecidas; iv) Comunicad consultante; v) que soliciten apoyar con el envío de ambulancias cuando lo requieran. 16. Realizar las actividades del CRUED articuladamente en caso de ser necesitarlo con Policía nacional (línea 123), bomberos, defensa civil entre otros organismos y notificar al Ministerio de Salud por cualquier vía de comunicación ante cualquier caso de Emergencia y desastre en el Departamento del Atlántico.		
--	--	---	--	--



		17. Realizar intervención oportuna con las remisiones que requieren el servicio de ginecología o ginecobstetricia, de acuerdo con la circular enviada por la secretaria de salud del Departamento del Atlántico. 18. Realizar el recibo y entrega de información del profesional en salud conforme a la disponibilidad establecida por la coordinadora del CRUED, en conjunto con los técnicos administrativos especificando cuantos pacientes fueron aceptados, trasladados, y cuantos quedan pendientes; verificando los diagnósticos más relevantes para tener en cuenta para su debido apoyo en el proceso de referencia y contra referencia, de manera personal e intransferible. 19. Contribuir con la ubicación de personas víctimas de emergencias o desastres en el Departamento del Atlántico 20. Apoyar en el área de CRUED los eventos Institucionales, desarrollo de programa y socializaciones que sean designados por el coordinador o supervisor. 21. Apoyar en la elaboración y actualización permanente de los planes de emergencia, al igual que en la evaluación y desarrollo de procesos de control de calidad. 22. Atender los requerimientos tramitados a EPS – IPS por: i) la inoportunidad en la ubicación y/o en la atención en salud del paciente), en especial aquellos que hayan durado más de 6 horas, o que se presenten con pacientes con diagnósticos relevantes; ii) por no asumir afiliación a través de la normatividad vigente; SAT Sistema de afiliación transaccional, Acuerdo 064 de 2020. 23. Trasladar los casos de intentos de suicidios y aquellos relacionados a la salud mental por vía web o telefónica al área de salud mental (correo: saludmental@atlantico.gov.co). 24. Solicitar las evoluciones o historias clínicas a las diferentes IPS – EPS- ESE. 25. Verificar a la población no afiliada su respectiva sisbenización y afiliación al régimen subsidiado y notificar de inmediato al funcionario responsable de aseguramiento en salud del CRUED		
--	--	--	--	--



		26. Activar del sistema de vigilancia epidemiológica en situación de emergencia, previa autorización de la coordinadora del área o supervisor. 27. Generar solicitud de autorizaciones o negaciones de paciente PPNA, sean colombianos o extranjeros, para dar respuesta oportuna de acuerdo con el tiempo estipulado en la normatividad vigente. 28. Establecer y mantener una disponibilidad en la ejecución de las actividades conforme a lo establecido y acordado con la coordinadora de área o el supervisor, de manera personal e intransferible. 29. Realizar las gestiones de coordinación de traslados de usuarios por parte de ambulancias públicas y privadas para brindar un servicio oportuno y con calidad. 30. Brindar información y guía a la red de prestadores de servicios de salud sobre disponibilidad de antídotos y bancos de sangre. 31. Apoyar la gestión de la dirección territorial de salud en programas como red de trasplantes, atención de pacientes electivos, información de personas desaparecidas, misión médica. entre otros. 32. Desarrollar todas aquellas subactividades que se deriven o sean necesarias para cumplir con las actividades específicas principales, de forma personal e intransferible, que le sean asignadas por el supervisor del contrato.		
--	--	--	--	--



**CRISTIAN
JULIAN
ARTETA
ALBA**

Acreditar título
de Ingeniero
de sistemas
con una
experiencia
mínima de 7
meses

1. Apoyar en el diseño, programar, aplicar y mantener los sistemas informáticos actualizados en el CRUED del Departamento del Atlántico.
2. Realizar la administración de redes y sistemas de Información en el CRUED del Departamento del Atlántico.
3. Apoyar en la realización de las estadísticas de todos los procesos del Sistema de Referencia y Contra referencia del Centro Regulador de Urgencia, y Emergencia y desastres (CRUED) del Departamento del Atlántico.
4. Apoyar en la verificación, continuidad e integridad del proceso de Autorizaciones del Centro Regulador de Urgencia, Emergencia y Desastres (CRUED), a nivel sistemático.
5. Mantener el sistema de información actualizado del proceso de Peticiones, quejas y/o Reclamos (PQR) provenientes de pacientes hospitalizados, en el Departamento del Atlántico.
6. Manejar todas las bases de datos para los reportes de todos los procesos que se llevan en el centro regulador de urgencias y emergencias CRUED del Departamento del Atlántico.
7. Apoyar en la elaboración de los diferentes informes que se generan en el área.
8. Apoyar técnicamente en la plataforma, cuadro de covid, cuadro de autorizaciones y negaciones entre otras bases de datos que se manejen en el CRUED del Departamento del Atlántico.
9. Desarrollar todas aquellas subactividades que se deriven o sean necesarias para cumplir con las actividades específicas principales, de forma personal e intransferible, que le sean asignadas por el supervisor del contrato.

CDP # 202303060

**SIETE MILLONES
CIENTO VEINTE MIL
PESOS M/L (\$
7.120.000)**

El departamento del Atlántico
pagara mediante:

Un (1) primer pago al primer mes de ejecución por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L (\$ 3.560.000)**, y el saldo restante mediante un pago final al (31) de diciembre de 2023, por valor de **TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L (\$ 3.560.000)**, previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).

**Hernando Jose Viloria
Eljach**

9.175.276

**Subsecretario de Asesoría
y Asistencia en Seguridad
Social en Salud – Grado 05
– Código 045**, adscrito a la
Secretaría de Salud
Departamental o quien
desempeñe el cargo.

Subsecretaría en Asesoría
en Asistencia y Seguridad
Social en Salud

HERNAN ARANGO COLL	Acreditar título de Médico y cirujano con una experiencia mínima de 16 meses.	1. Direccionar el plan estratégico del CRUED según los lineamientos de la Secretaría de Salud del Departamento del Atlántico. 2. Apoyar en la verificación, continuidad e integralidad de los procesos del Sistema de Referencia y Contrarreferencia del Centro Regulador de Urgencias, Emergencia y Desastres (CRUED). 3. Apoyar en la verificación, continuidad e integralidad del proceso de Autorizaciones del Centro Regulador de Urgencias, Emergencia y Desastres (CRUED). 4. Coordinar los procesos que ejecuta el grupo operativo asignado al CRUED. 5. Apoyar en el cumplimiento del reporte al Sistema de Vigilancia Epidemiológica Departamental en los casos requeridos. 6. Realizar y presentar los informes pertinentes y solicitados por la Secretaría Departamental de Salud Departamental, Ministerio de Salud y Protección Social o entidades hospitalarias públicas o privadas 7. Promover la elaboración y actualización permanente de los planes de emergencia en las IPS y ESE de los Municipios del Atlántico acorde al eje programático: Emergencias y Desastres del Plan de Salud Territorial del Municipio. 8. Apoyar en la tramitación de las Peticiones, Quejas y/o Reclamos (PQR) provenientes de pacientes hospitalizados. 9. Desarrollar los procesos de control de calidad al interior del CRUED. 10. Administrar y vigilar el buen uso de los equipos y de toda la infraestructura del CRUED. 11. Gestionar programas y proyectos en los temas de urgencias y emergencias y desastres. 12. Realizar seguimiento a los pacientes que le sean asignados, que presenten un diagnóstico referente a enfermedades de interés en salud pública. 13. Apoyar con la información necesaria para direccionamiento y organización de los servicios de salud de la red pública de prestación de servicios de salud del Municipio del Atlántico.	CDP # 202303060 DIECISEIS MILLONES PESOS M/L 16.000.000)	El departamento del Atlántico pagara mediante: Un (1) primer pago al primer mes de ejecución por valor de OCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$ 8.000.000), y el saldo restante mediante un pago final al (31) de diciembre de 2023, por valor de OCHO MILLONES DE PESOS M/L (\$ 8.000.000), previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).	Alma Solano Sánchez 32.796.348 Secretaria de Salud Departamental – Grado 02 – Código 020 Secretaría de Salud del Departamento
--	--	---	--	--	---



		14. Promover espacios de intersectorialidad e interinstitucional para el desarrollo del plan estratégico del CRUED. 15. Velar por el buen uso y cuidado de los equipos e infraestructura asignada para el desempeño de sus labores. 16. Desarrollar todas aquellas subactividades que se deriven o sean necesarias para cumplir con las actividades específicas principales, de forma personal e intransferible, que le sean asignadas por el supervisor del contrato.			
JOHANNA ESTHER CARRILLO PADILLA	Acreditar título de Enfermera especialista en gestión de la calidad y auditoría en salud, y con una experiencia mínima de 12 meses.	1. Direccionar el plan estratégico del CRUED según los lineamientos de la Secretaría de Salud del Departamento del Atlántico. 2. Apoyar en la verificación, continuidad e integralidad de los procesos del Sistema de Referencia y Contrarreferencia del Centro Regulador de Urgencias, Emergencia y Desastres (CRUED). 3. Apoyar en la verificación, continuidad e integralidad del proceso de Autorizaciones del Centro Regulador de Urgencias, Emergencia y Desastres (CRUED). 4. Coordinar los procesos que ejecuta del grupo operativo asignado al CRUED. 5. Apoyar en el cumplimiento del reporte al Sistema de Vigilancia Epidemiológica Departamental en los casos requeridos. 6. Realizar y presentar los informes pertinentes y solicitados por la Secretaría Departamental de Salud Departamental, Ministerio de Salud y Protección Social o entidades hospitalarias públicas o privadas 7. Promover la elaboración y actualización permanente de los planes de emergencia en las IPS y ESE de los Municipios del Atlántico acorde al eje programático: Emergencias y Desastres del Plan de Salud Territorial del Municipio. 8. Apoyar en la tramitación de las Peticiones, Quejas y/o Reclamos (PQR) provenientes de pacientes hospitalizados. 9. Desarrollar los procesos de control de calidad al interior del CRUED. 10. Administrar y vigilar el buen uso de los equipos y de toda la infraestructura del CRUED.	CDP # 202303060 DOCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 12.400.000)	El departamento del Atlántico pagara mediante: Un (1) primer pago al primer mes de ejecución por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 6.200.000), y el saldo restante mediante un pago final al (31) de diciembre de 2023, por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 6.200.000), previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).	Hernando Jose Viloria Eljach 9.175.276 Subsecretario de Asesoría y Asistencia en Seguridad Social en Salud – Grado 05 – Código 045, adscrito a la Secretaría de Salud Departamental o quien desempeñe el cargo. Subsecretaría en Asesoría en Asistencia y Seguridad Social en Salud



		11. Gestionar programas y proyectos en los temas de urgencias y emergencias y desastres. 12. Apoyar con la información necesaria para direccionamiento y organización de los servicios de salud de la red pública de prestación de servicios de salud del Municipio del Atlántico. 13. Promover espacios de intersectorialidad e interinstitucional para el desarrollo del plan estratégico del CRUED. 14. Velar por el buen uso y cuidado de los equipos e infraestructura asignada para el desempeño de sus labores. 15. Desarrollar todas aquellas subactividades que se deriven o sean necesarias para cumplir con las actividades específicas principales, de forma personal e intransferible, que le sean asignadas por el supervisor del contrato.			
LIDYS PAOLA BENAVIDES FLORES	Acreditar título de Enfermera con especialista en auditoria de servicios de salud, y con una experiencia mínima de 9 meses.	1. Verificar vía correo electrónico y en Plataforma las solicitudes, velando por revisar el cumplimiento de los requisitos y soportes que deben presentar, de acuerdo con los anexos socializados (anexo 2 y 3) generados por los prestadores públicos y privados del departamento del Atlántico para dar respuesta, de manera personal e intransferible. 2. Verificar los derechos en el SGSSS y definir si se trata de PPNA 3. Verificar el cumplimiento del diligenciamiento total e integral del Anexo 4, ubicando y corroborando la información que se incorpore en el mismo, de manera personal e intransferible. 4. Verificar el cumplimiento de la oportunidad de respuesta del profesional universitario del Anexo 4: autorización o negación. En el caso de la negación debe verificar las alternativas para que el usuario acceda al servicio de salud solicitado a la PPNA. 5. Verificar que la respuesta emitida al prestador en Anexo 4 por parte del profesional universitario sea coherente con la solicitud recibida teniendo en cuenta si se trata de autorización o negación. 6. Presentar Informe sobre la entrega de turno de las autorizaciones recibidas durante cada turno a través de la plataforma.	CDP # 202303060 NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 9.300.000)	El departamento del Atlántico pagara mediante: Un (1) primer pago al primer mes de ejecución por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$ 4.650.000), y el saldo restante mediante un pago final al (31) de diciembre de 2023, por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$ 4.650.000), previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social	Hernando Jose Viloria Eljach 9.175.276 Subsecretario de Asesoría y Asistencia en Seguridad Social en Salud – Grado 05 – Código 045, adscrito a la Secretaría de Salud Departamental o quien desempeñe el cargo. Subsecretaría en Asesoría en Asistencia y Seguridad Social en Salud



		7. Verificar que los servicios autorizados correspondan a las solicitudes generadas por parte del prestador. 8. Revisar las cotizaciones y generar colocar el visto Bueno, una vez analizado integralmente las cotizaciones, teniendo en cuenta el valor de esta. 9. Verificar con la entidad prestadora de los servicios la oportunidad de la atención del paciente y la calidad del cómo se desarrolló esta. 10. Solicitar a la coordinadora de auditorio aval las cotizaciones por mayor valor de \$7.500.000 mil pesos, para su análisis. 11. Relacionar los pacientes PPNA y enviarlos al técnico operativo de aseguramiento y afiliación para el correspondiente trámite. 12. Realizar seguimiento a los pacientes PPNA en lo relacionado con su aseguramiento y afiliación 13. Capacitar a los prestadores para el manejo de las solicitudes de Anexo 2 y 3 en la plataforma habilitada para ello. 14. Verificar que la PPNA al requerir remisión a mayor nivel de complejidad la solicitud del prestador de mayor nivel de complejidad solicite el anexo correspondiente (Anexo 3) y de esta forma se genere la respuesta, ya sea autorización o negación con el cumplimiento de los requisitos 15. Verificar que las autorizaciones asociadas a quimioterapia o radioterapia de pacientes oncológicos que sigan guías o protocolos acordados se harán una única vez para todos los ciclos incluidos en la guía o protocolo. 16. Verificar que en las solicitudes de Anexo 2 y 3 que correspondan a traumas se descarte la causa del trauma no se trate de un accidente laboral o accidente de tránsito. 17. Generar reporte o informe de las estadísticas de las solicitudes de Anexo 2 y 3. 18. Generar reporte o informe de las estadísticas de la respuesta de autorización y negación. 19. Realizar auditoria concurrencia de acuerdo con el caso por orden del coordinador de área y pleno conocimiento por parte del supervisor.	(Salud, pensión y Riesgos Laborales).	
--	--	--	---------------------------------------	--



		20. Apoyar cuando se requiera, en el proceso de referencia y contra referencia, conforme a los establecido por el coordinador de área. 21. Realizar el seguimiento al reporte de componentes sanguíneos y antivenenosa a través de la plataforma SEM. 22. Desarrollar todas aquellas subactividades que se deriven o sean necesarias para cumplir con las actividades específicas principales, de forma personal e intransferible, que le sean asignadas por el supervisor del contrato.			
LUISA BELTRAN MENDOZA MERCADO	Acreditar título de Enfermera con una experiencia mínima de 7 meses.	1. Verificar vía correo electrónico y en Plataforma las solicitudes, velando por revisar el cumplimiento de los requisitos y soportes que deben presentar, de acuerdo con los anexos socializados (anexo 2 y 3) generados por los prestadores públicos y privados del departamento del Atlántico para dar respuesta, de manera personal e intransferible. 2. Realizar el diligenciamiento total de las solicitudes de Anexo 2 y 3 acorde a los tiempos exigidos por la Resolución 3047 de 2008 y el Decreto 4747 de 2007 3. Verificar los derechos en el SGSSS y definir si se trata de PPNA 4. Verificar el cumplimiento del diligenciamiento total e integral del Anexo 4, ubicando y corroborando la información que se incorpore en el mismo, de manera personal e intransferible. 5. Registrar en la respuesta de negación las alternativas para que el usuario acceda al servicio de salud solicitado a la PPNA, de manera personal e intransferible. 6. Establecer y registrar en la base de datos, el Informe sobre la entrega de turno de las autorizaciones recibidas durante cada turno a través de la plataforma, de manera personal e intransferible. 7. Después de generar las autorizaciones debe verificar que los servicios autorizados correspondan a las solicitudes generadas por parte del prestador, de manera personal e intransferible. 8. Verificar que la PPNA al requerir remisión a mayor nivel de complejidad la solicitud del prestador de mayor nivel de complejidad solicite el anexo correspondiente (Anexo 3) y	CDP # 202303060 SIETE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/L (\$ 7.120.000)	El departamento del Atlántico pagara mediante: Un (1) primer pago al primer mes de ejecución por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L (\$ 3.560.000), y el saldo restante mediante un pago final al (31) de diciembre de 2023, por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L (\$ 3.560.000), previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).	Hernando Jose Viloria Eljach 9.175.276 Subsecretario de Asesoría y Asistencia en Seguridad Social en Salud – Grado 05 – Código 045, adscrito a la Secretaría de Salud Departamental o quien desempeñe el cargo. Subsecretaría en Asesoría en Asistencia y Seguridad Social en Salud

		de esta forma se genere la respuesta de autorización o negación con el cumplimiento de los requisitos. 9. Verificar que en las solicitudes de Anexo 2 y 3 que correspondan a traumas se descarte la causa del trauma no se trate de un accidente laboral o accidente de tránsito, de manera personal e intransferible. 10. Desarrollar todas aquellas subactividades que se deriven o sean necesarias para cumplir con las actividades específicas principales, de forma personal e intransferible, que le sean asignadas por el supervisor del contrato.			
MELANIE ANDREA VERGEL CERVANTES	Acreditar título de Médico con una experiencia mínima de 10 meses.	1. Verificar la continuidad e integralidad en los procesos de referencia y contrarreferencia (Plataforma de referencia y contrarreferencia), de manera personal e intransferible. 2. Recibir la solicitud de referencia del paciente que requiere otro nivel de complejidad de atención a través de la plataforma y/o del correo habilitado, realizando intervención correspondiente de acuerdo con la remisión recibida y Verificar que las remisiones ingresadas de pacientes PPNA y de aquellas que tengan una EAPB responsable estén correctamente diligenciadas en plataforma. 3. Revisar y/o analizar las remisiones recibidas en el turno, Solicitando las respectivas evoluciones de estas para poder regular ágilmente dicha remisión, de manera personal e intransferible. 4. Registrar en la plataforma en la opción de seguimiento todo lo que realizan en el proceso de referencia de cada paciente que requiere otro nivel de complejidad de atención, toda la trazabilidad debe quedar plasmada en cada remisión, anotando el nombre y apellido de la persona que acepta o niega la remisión, indicando el motivo, de manera personal e intransferible. 5. Mantener un contacto directo con las líneas de referencia de cada EPS/IPS, Gerentes, coordinadores médicos o auditores para comentar las remisiones que se tengan en el proceso y solicitar apoyo con las mismas para su respectiva aceptación. 6. Verificar el traslado del paciente y contactar a la IPS receptora confirmando el ingreso y a qué servicio fue trasladado, en su defecto, si se realiza la contra referencia para	CDP # 202303060 Valor: \$ 5.261.000 CDP # 202303427 Valor: \$ 5.139.000 DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 10.400.000)	El departamento del Atlántico pagara mediante: Un (1) primer pago al primer mes de ejecución por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 5.200.000), y el saldo restante mediante un pago final al (31) de diciembre de 2023, por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 5.200.000), previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).	Hernando Jose Viloria Eljach 9.175.276 Subsecretario de Asesoría y Asistencia en Seguridad Social en Salud – Grado 05 – Código 045, adscrito a la Secretaría de Salud Departamental o quien desempeñe el cargo. Subsecretaría en Asesoría en Asistencia y Seguridad Social en Salud



		dejarlo registrado en la opción de contra referencia en plataforma, de manera personal e intransferible. 7. Hacer enlaces con los médicos de las ESE/IPS para realizar intervención de acuerdo con la remisión enviada sobre el nivel de complejidad y servicio requerido. 8. Realizar acompañamiento integral de las remisiones por toxicología en la ESE en la cual se encuentre el paciente; llevándose a cabo el siguiente procedimiento: • una vez llegue la remisión a los canales habilitados e ingresada a plataforma; debe comunicarse con el médico de la ESE de 1er nivel e indicarle la línea nacional de toxicología del Ministerio de Salud referenciada por el Dr. Agustín Guerrero (toxicólogo) con el fin de obtener las indicaciones para el manejo del paciente hasta que este sea Aceptado en el menor tiempo posible, tenga o no seguridad social con el fin de preservar la vida del paciente. 9. Realizar el acompañamiento integral a la ESE, respecto de las remisiones por psiquiatría (como intentos de suicidios, o cualquier diagnostico causante de la salud mental) en la cual se encuentre el paciente. Intervenir, con la EPS, con las psicólogas de la línea del CRUED y con la Psiquiatra Dra. Astrid Arrieta en la ESE UNA neurociencia para una valoración pronta y definir si requiere o no hospitalizar agilizando su atención y pronta ubicación. 10. Intervenir con aquellas remisiones de pacientes sin seguridad social, Teniendo en cuenta que, si la ESE no afilia al paciente por SAT de forma inmediata en el primer nivel, se debe gestionar en el II nivel o la IPS que reciba al paciente, gestión que debe ser ágil y de carácter relevante según diagnóstico del paciente. 11. Asistir y guiar al personal médico perteneciente al 1er nivel e indicarle que es criterio del médico quien está viendo al paciente si en realidad se encuentra con una urgencia vital para trasladarlo y que si es el caso asegurar vía área; informando cuál es el lugar más cercano de acuerdo con el nivel de complejidad; haciendo la notificación vía telefónica o correo electrónico, a la IPS donde será trasladado. Antes de ser trasladado el medico informará a la ESE que debe enviar un			
--	--	--	--	--	--



		correo a la EPS, al CRUED y la IPS a la cual llevarán al paciente indicando que se trata de una urgencia vital. 12. Realizar IVC (Inspección, vigilancia y control) a las diferentes IPS-ESE – EPS, de manera persona e intransferible, cuando el coordinador de área le asigne. 13. Realizar la gestión de coordinación en los casos de Emergencias y desastres y realizar notificación vía correo o llamadas de manera inmediata de casos reportados al CRUED en situaciones de emergencias como: accidentes de tránsito, incendios (instalaciones y personas quemados), Intoxicaciones, deslizamiento o remoción en masa de baja magnitud; o en situaciones de inundación por desbordamiento de grandes cuerpos de agua o a causa de gran pluviosidad; deslizamiento o remoción en masa de gran magnitud, afectación de población por tormentas o vientos huracanados; víctimas de movimientos telúricos, entre otros; Situaciones de víctimas de conflicto armado interno, tales como heridos por arma blanca o de fuego, víctimas de minas antipersona o de artefactos explosivos; desplazamiento masivo de población, entre otras y cualquier situación que implique emergencias y desastres en el Departamento del Atlántico. 14. Atender y resolver los casos que se presenten vía radio comunicaciones, vía web o telefónica que tengan por objeto: i) personas que solicitan apoyo por inoportunidad en su atención en salud; ii) personas en estado de abandono o en condición de habitantes de calle; iii) personas fallecidas; iv) Comunicad consultante; v) que soliciten apoyar con el envío de ambulancias cuando lo requieran. 15. Realizar las actividades del CRUED articuladamente en caso de ser necesitarlo con Policía nacional (línea 123), bomberos, defensa civil entre otros organismos y notificar al Ministerio de Salud por cualquier vía de comunicación ante cualquier caso de Emergencia y desastre en el Departamento del Atlántico. 16. Realizar intervención oportuna con las remisiones que requieren el servicio de ginecología o ginecobstetricia, de acuerdo con la circular enviada por la secretaria de salud del Departamento del Atlántico.			
--	--	---	--	--	--



		17. Realizar el recibo y entrega de información del profesional en salud conforme a la disponibilidad establecida por la coordinadora del CRUED, en conjunto con los técnicos administrativos especificando cuantos pacientes fueron aceptados, trasladados, y cuantos quedan pendientes; verificando los diagnósticos más relevantes para tener en cuenta para su debido apoyo en el proceso de referencia y contra referencia, de manera personal e intransferible. 18. Contribuir con la ubicación de personas víctimas de emergencias o desastres en el Departamento del Atlántico 19. Apoyar en el área de CRUED los eventos Institucionales, desarrollo de programa y socializaciones que sean designados por el coordinador o supervisor. 20. Apoyar en la elaboración y actualización permanente de los planes de emergencia, al igual que en la evaluación y desarrollo de procesos de control de calidad. 21. Atender los requerimientos tramitados a EPS – IPS por: i) la inoportunidad en la ubicación y/o en la atención en salud del paciente), en especial aquellos que hayan durado más de 6 horas, o que se presenten con pacientes con diagnósticos relevantes; ii) por no asumir afiliación a través de la normatividad vigente; SAT Sistema de afiliación transaccional, Acuerdo 064 de 2020. 22. Trasladar los casos de intentos de suicidios y aquellos relacionados a la salud mental por vía web o telefónica al área de salud mental (correo: saludmental@atlantico.gov.co). 23. Solicitar las evoluciones o historias clínicas a las diferentes IPS – EPS- ESE. 24. Verificar a la población no afiliada su respectiva sisbenización y afiliación al régimen subsidiado y notificar de inmediato al funcionario responsable de aseguramiento en salud del CRUED 25. Activar del sistema de vigilancia epidemiológica en situación de emergencia, previa autorización de la coordinadora del área o supervisor. 26. Generar solicitud de autorizaciones o negaciones de paciente PPNA, sean colombianos o extranjeros, para dar respuesta oportuna de acuerdo con el tiempo estipulado en la normatividad vigente.			
--	--	---	--	--	--



		27. Establecer y mantener una disponibilidad en la ejecución de las actividades conforme a lo establecido y acordado con la coordinadora de área o el supervisor, de manera personal e intransferible. 28. Realizar las gestiones de coordinación de traslados de usuarios por parte de ambulancias públicas y privadas para brindar un servicio oportuno y con calidad. 29. Brindar información y guía a la red de prestadores de servicios de salud sobre disponibilidad de antidotos y bancos de sangre. 30. Apoyar la gestión de la dirección territorial de salud en programas como red de trasplantes, atención de pacientes electivos, información de personas desaparecidas, misión médica. entre otros. 31. Desarrollar todas aquellas subactividades que se deriven o sean necesarias para cumplir con las actividades específicas principales, de forma personal e intransferible, que le sean asignadas por el supervisor del contrato.			
MERLY MERCEDES CERVANTES CLEVER	Acreditar título de Enfermera con especialista en auditoria de servicios de salud, y con una experiencia mínima de 9 meses.	1. Realizar el seguimiento a las IPS - ESE del Departamento del Atlántico a través de la Plataforma SEM. 2. Verificar y comparar por medio de un consolidado la disponibilidad frente a la plataforma SEM y porcentaje de ocupación, resultado que debe ser enviado por medio de un informe diario antes de 10:30 a.m. a la secretaria de salud, coordinadora de área y a quien ella designe 3. Realizar el seguimiento al Formato OCUPACIÓN NOMINAL pacientes COVID: realizando un consolidado diario de la información enviada por parte de las IPS - ESE del departamento del atlántico. 4. Elaborar un informe dirigido a los entes de control donde se estipule el nivel de Ocupación de las Camas UCI, el Número de Camas Dispuestas, Ocupadas y Disponibles. 5. Elaborar un informe dirigido al ministerio de salud donde se estipule el nivel de Ocupación de las Camas UCI, número de Camas Dispuestas, Ocupadas y Disponibles. El cual será remitido a el canal establecido por el ministerio con copia a la supervisora y la coordinadora de área.	CDP # 202303427 NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 9.300.000)	El departamento del Atlántico pagara mediante: Un (1) primer pago al primer mes de ejecución por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$ 4.650.000), y el saldo restante mediante un pago final al (31) de diciembre de 2023, por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$ 4.650.000), previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por	Hernando Jose Viloria Eljach 9.175.276 Subsecretario de Asesoría y Asistencia en Seguridad Social en Salud – Grado 05 – Código 045, adscrito a la Secretaría de Salud Departamental o quien desempeñe el cargo. Subsecretaría en Asesoría en Asistencia y Seguridad Social en Salud



		6. Mantener un seguimiento de manera personal e intransferible a los pacientes con diagnóstico dengue y que requieran monitoreo de urgencias. 7. Realizar y mantener seguimiento y actualización de información referente a la disponibilidad de camas IPS; solicitud de expansión en la Plataforma SEM, apoyo y verificación en caso de que no les permita actualizar; Información que solicita el Ministerio periódicamente a través del correo del CRUED; capacidad instalada de camas de UCI en el territorio; número de camas UCI controladas a través del CRUE (Art. 4, Decreto 538 de 2020) 8. Desarrollar todas aquellas subactividades que se deriven o sean necesarias para cumplir con las actividades específicas principales, de forma personal e intransferible, que le sean asignadas por el supervisor del contrato.		parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).	
RUBY MUNIVE LOZANO	Acreditar título de Enfermera con especialista en auditoria de servicios de salud, y con una experiencia mínima de 9 meses.	1. Acompañar, programar, aplicar y mantener los sistemas informáticos actualizados en el CRUED Departamental. 2. Apoyar en la administración de Redes y sistema de Información en el CRUED, de manera personal e intransferible. 3. Realizar y apoyar en la obtención de estadísticas de todos los procesos del Sistema de Referencia y Contra referencia del Centro Regulador de Urgencia, y Emergencia y desastres (CRUED). 4. Apoyar en la verificación, continuidad e integridad del sistema que permite el proceso de Autorizaciones del Centro Regulador de Urgencia, Emergencia y Desastres (CRUED). 5. Mantener el sistema de información actualizado del proceso de Peticiones, quejas y/o Reclamos (PQR) provenientes de pacientes hospitalizados. 6. Manejar todas las bases de datos para los reportes de todos los procesos que se llevan en el centro regulador de urgencias y emergencias CRUED Departamental. 7. Apoyar en la elaboración de los diferentes informes que sean requeridos por el coordinador de área o supervisor, de manera personal e intransferible. 8. Apoyar técnicamente a la plataforma en los sitios de reporte como: cuadro de COVID; cuadro de autorizaciones	CDP # 202303427 NUEVE MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 9.300.000)	El departamento del Atlántico pagara mediante: Un (1) primer pago al primer mes de ejecución por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$ 4.650.000), y el saldo restante mediante un pago final al (31) de diciembre de 2023, por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$ 4.650.000), previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social	Hernando Jose Viloria Eljach 9.175.276 Subsecretario de Asesoría y Asistencia en Seguridad Social en Salud – Grado 05 – Código 045, adscrito a la Secretaría de Salud Departamental o quien desempeñe el cargo. Subsecretaría en Asesoría en Asistencia y Seguridad Social en Salud

		y negaciones entra otras bases de datos que se manejan vía sistemática, de manera personal e intransferible. 9. Desarrollar todas aquellas subactividades que se deriven o sean necesarias para cumplir con las actividades específicas principales, de forma personal e intransferible, que le sean asignadas por el supervisor del contrato.		(Salud, pensión y Riesgos Laborales).	
SHIRLEY PAOLA HERRERA MENDOZA	Acreditar título de Médico con una experiencia mínima de 10 meses.	10. Verificar la continuidad e integralidad en los procesos de referencia y contrarreferencia (Plataforma de referencia y contrarreferencia), de manera personal e intransferible. 11. Recibir la solicitud de referencia del paciente que requiere otro nivel de complejidad de atención a través de la plataforma y/o del correo habilitado, realizando intervención correspondiente de acuerdo con la remisión recibida y Verificar que las remisiones ingresadas de pacientes PPNA y de aquellas que tengan una EAPB responsable estén correctamente diligenciadas en plataforma. 12. Revisar y/o analizar las remisiones recibidas en el turno, Solicitando las respectivas evoluciones de estas para poder regular ágilmente dicha remisión, de manera personal e intransferible. 13. Registrar en la plataforma en la opción de seguimiento todo lo que realizan en el proceso de referencia de cada paciente que requiere otro nivel de complejidad de atención, toda la trazabilidad debe quedar plasmada en cada remisión, anotando el nombre y apellido de la persona que acepta o niega la remisión, indicando el motivo, de manera personal e intransferible. 14. Mantener un contacto directo con las líneas de referencia de cada EPS/IPS, Gerentes, coordinadores médicos o auditores para comentar las remisiones que se tengan en el proceso y solicitar apoyo con las mismas para su respectiva aceptación. 15. Verificar el traslado del paciente y contactar a la IPS receptora confirmando el ingreso y a qué servicio fue trasladado, en su defecto, si se realiza la contra referencia para dejarlo registrado en la opción de contra referencia en plataforma, de manera personal e intransferible.	CDP # 202303427 DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/L (\$ 10.227.000)	El departamento del Atlántico pagara mediante: Un (1) primer pago al primer mes de ejecución por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 5.200.000), y el saldo restante mediante un pago final al (31) de diciembre de 2023, por valor de CINCO MILLONES VEINTISIETE MIL PESOS M/L (\$ 5.027.000), previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).	Hernando Jose Viloria Eljach 9.175.276 Subsecretario de Asesoría y Asistencia en Seguridad Social en Salud – Grado 05 – Código 045, adscrito a la Secretaría de Salud Departamental o quien desempeñe el cargo. Subsecretaría en Asesoría en Asistencia y Seguridad Social en Salud



		16. Hacer enlaces con los médicos de las ESE/IPS para realizar intervención de acuerdo con la remisión enviada sobre el nivel de complejidad y servicio requerido. 17. Realizar acompañamiento integral de las remisiones por toxicología en la ESE en la cual se encuentre el paciente; llevándose a cabo el siguiente procedimiento: • una vez llegue la remisión a los canales habilitados e ingresada a plataforma; debe comunicarse con el médico de la ESE de 1er nivel e indicarle la línea nacional de toxicología del Ministerio de Salud referenciada por el Dr. Agustín Guerrero (toxicólogo) con el fin de obtener las indicaciones para el manejo del paciente hasta que este sea Aceptado en el menor tiempo posible, tenga o no seguridad social con el fin de preservar la vida del paciente. 18. Realizar el acompañamiento integral a la ESE, respecto de las remisiones por psiquiatría (como intentos de suicidios, o cualquier diagnostico causante de la salud mental) en la cual se encuentre el paciente. Intervenir, con la EPS, con las psicólogas de la línea del CRUED y con la Psiquiatra Dra. Astrid Arrieta en la ESE UNA neurociencia para una valoración pronta y definir si requiere o no hospitalizar agilizando su atención y pronta ubicación. 19. Intervenir con aquellas remisiones de pacientes sin seguridad social, Teniendo en cuenta que, si la ESE no afilia al paciente por SAT de forma inmediata en el primer nivel, se debe gestionar en el II nivel o la IPS que reciba al paciente, gestión que debe ser ágil y de carácter relevante según diagnóstico del paciente. 20. Asistir y guiar al personal médico perteneciente al 1er nivel e indicarle que es criterio del médico quien está viendo al paciente si en realidad se encuentra con una urgencia vital para trasladarlo y que si es el caso asegurar vía área; informando cuál es el lugar más cercano de acuerdo con el nivel de complejidad; haciendo la notificación vía telefónica o correo electrónico, a la IPS donde será trasladado. Antes de ser trasladado el medico informará a			
--	--	---	--	--	--



		la ESE que debe enviar un correo a la EPS, al CRUED y la IPS a la cual llevarán al paciente indicando que se trata de una urgencia vital. 21. Realizar IVC (Inspección, vigilancia y control) a las diferentes IPS-ESE – EPS, de manera persona e intransferible, cuando el coordinador de área le asigne. 22. Realizar la gestión de coordinación en los casos de Emergencias y desastres y realizar notificación vía correo o llamadas de manera inmediata de casos reportados al CRUED en situaciones de emergencias como: accidentes de tránsito, incendios (instalaciones y personas quemados), Intoxicaciones, deslizamiento o remoción en masa de baja magnitud; o en situaciones de inundación por desbordamiento de grandes cuerpos de agua o a causa de gran pluviosidad; deslizamiento o remoción en masa de gran magnitud, afectación de población por tormentas o vientos huracanados; víctimas de movimientos telúricos, entre otros; Situaciones de víctimas de conflicto armado interno, tales como heridos por arma blanca o de fuego, víctimas de minas antipersona o de artefactos explosivos; desplazamiento masivo de población, entre otras y cualquier situación que implique emergencias y desastres en el Departamento del Atlántico. 23. Atender y resolver los casos que se presenten vía radio comunicaciones, vía web o telefónica que tengan por objeto: i) personas que solicitan apoyo por inoportunidad en su atención en salud; ii) personas en estado de abandono o en condición de habitantes de calle; iii) personas fallecidas; iv) Comunicad consultante; v) que soliciten apoyar con el envío de ambulancias cuando lo requieran. 24. Realizar las actividades del CRUED articuladamente en caso de ser necesitarlo con Policía nacional (línea 123), bomberos, defensa civil entre otros organismos y notificar al Ministerio de Salud por cualquier vía de comunicación ante cualquier caso de Emergencia y desastre en el Departamento del Atlántico.			
--	--	---	--	--	--



		25. Realizar intervención oportuna con las remisiones que requieren el servicio de ginecología o ginecobstetricia, de acuerdo con la circular enviada por la secretaria de salud del Departamento del Atlántico. 26. Realizar el recibo y entrega de información del profesional en salud conforme a la disponibilidad establecida por la coordinadora del CRUED, en conjunto con los técnicos administrativos especificando cuantos pacientes fueron aceptados, trasladados, y cuantos quedan pendientes; verificando los diagnósticos más relevantes para tener en cuenta para su debido apoyo en el proceso de referencia y contra referencia, de manera personal e intransferible. 27. Contribuir con la ubicación de personas víctimas de emergencias o desastres en el Departamento del Atlántico 28. Apoyar en el área de CRUED los eventos Institucionales, desarrollo de programa y socializaciones que sean designados por el coordinador o supervisor. 29. Apoyar en la elaboración y actualización permanente de los planes de emergencia, al igual que en la evaluación y desarrollo de procesos de control de calidad. 30. Atender los requerimientos tramitados a EPS – IPS por: i) la inoportunidad en la ubicación y/o en la atención en salud del paciente), en especial aquellos que hayan durado más de 6 horas, o que se presenten con pacientes con diagnósticos relevantes; ii) por no asumir afiliación a través de la normatividad vigente; SAT Sistema de afiliación transaccional, Acuerdo 064 de 2020. 31. Trasladar los casos de intentos de suicidios y aquellos relacionados a la salud mental por vía web o telefónica al área de salud mental (correo: saludmental@atlantico.gov.co). 32. Solicitar las evoluciones o historias clínicas a las diferentes IPS – EPS- ESE. 33. Verificar a la población no afiliada su respectiva sisbenización y afiliación al régimen subsidiado y notificar de inmediato al funcionario responsable de aseguramiento en salud del CRUED			
--	--	---	--	--	--



		34. Activar del sistema de vigilancia epidemiológica en situación de emergencia, previa autorización de la coordinadora del área o supervisor. 35. Generar solicitud de autorizaciones o negaciones de paciente PPNA, sean colombianos o extranjeros, para dar respuesta oportuna de acuerdo con el tiempo estipulado en la normatividad vigente. 36. Establecer y mantener una disponibilidad en la ejecución de las actividades conforme a lo establecido y acordado con la coordinadora de área o el supervisor, de manera personal e intransferible. 37. Realizar las gestiones de coordinación de traslados de usuarios por parte de ambulancias públicas y privadas para brindar un servicio oportuno y con calidad. 38. Brindar información y guía a la red de prestadores de servicios de salud sobre disponibilidad de antídotos y bancos de sangre. 39. Apoyar la gestión de la dirección territorial de salud en programas como red de trasplantes, atención de pacientes electivos, información de personas desaparecidas, misión médica. entre otros. 40. Desarrollar todas aquellas subactividades que se deriven o sean necesarias para cumplir con las actividades específicas principales, de forma personal e intransferible, que le sean asignadas por el supervisor del contrato			
--	--	---	--	--	--

